

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida y recibida en este Juzgado el 22 de septiembre de 2020. La demanda consta de 15 folios. A Despacho

Medellín, 7 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA COLOMBIA S.A.
Demandados	AMILBIA ROSA PULGARÍN RÍOS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00626 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por SCOTIABANK COLPATRIA COLOMBIA S.A., en contra AMILBIA ROSA PULGARÍN RÍOS; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

APORTARÁ certificación donde conste que EVELIN GIL CHAJIN, quien realizó el endoso en nombre del CITIBANK COLOMBIA S.A. en favor de SCOTIABANK COLPATRIA COLOMBIA S.A., está facultada dentro de la entidad para endosar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por el SCOTIABANK COLPATRIA COLOMBIA S.A., en contra AMILBIA ROSA PULGARÍN RÍOS, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82a18d7dcbb69f82e0c76ac93deb34272331bfc65a5f6db4255688e92250ba57

Documento generado en 07/10/2020 02:19:50 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **8 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.